

CUENTA DE COBRO No. 04
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6

DEBE A:
JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO
CC. 1.140.841.444

LA SUMA DE: \$ 6.610.400

SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN CONTABLE, CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS Y ARCHIVO FINANCIERO EN EL ÁREA FINANCIERA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA TRANSPARENCIA

Correspondiente al periodo: Del primero (01) de Diciembre de 2025 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025. De acuerdo con lo contemplado en el contrato No. CDB-CPS-267-2025

De conformidad con los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el Decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral.

Cordialmente,



JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO
C.C. 1.140.841.444 de Barranquilla.
Cta. de Ahorros No. 24118760829 (*Banco Caja social*).

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

INFORME DE GESTION No. 04	
No. de contrato:	CDB-CPS-267-2025
Contratista:	JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO
C.C.	1.140.841.444
Teléfono/Celular:	3172803819
Correo electrónico:	Jhonnatan0507@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN CONTABLE, CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS Y ARCHIVO FINANCIERO EN EL ÁREA FINANCIERA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA TRANSPARENCIA.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 01 de Diciembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025
No. de informe:	04
No. de cuota	01 ☐ 02 ☐ 03 ☐ 04 ☒ 05 ☐ 06 ☐ 07 ☐ 08 ☐ 09 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	Noviembre y Diciembre
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
1. Implemente controles internos contables alineados con el MECI, previniendo riesgos de fraude y capacitando al personal en normas financieras. 2. Garantice el cumplimiento tributario y fiscal del Concejo ante la DIAN y evita sanciones por incumplimiento de la Ley de Transparencia. 3. Brinde soporte técnico en auditorías externas y contribuye a la rendición de cuentas con información clara y documentada. 4. Analice y concilie cuentas contables: Realicé la conciliación periódica de cuentas contables, asegurando la coherencia entre los registros financieros y los informes presupuestales, identificando y corrigiendo posibles inconsistencias.	
ANEXOS	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

Jhonnatan P

Contratista: JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO
No. Identificación: 1.140.841.444

PAGADO 01/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social

JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO

Documento

CC1140841444

Dirección

CL 45E #20 - 92 SAN JOSE

Tipo de Empresa

INDEPENDIENTE

Teléfono

3172803819

Tipo Persona

NATURAL

Forma Presentación

ÚNICO

Ciudad

BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Departamento

ATLANTICO

Representante Legal

Identificación

Total Afiliados

1

ARP

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SGR	IME	UMA	VAC	VOL	VED	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1140841444	JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO	59	00									A								0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.563.000	\$ 410.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.563.000	\$ 320.400	0,522	\$ 2.563.000	\$ 13.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 743.900	
CC 1140841444	JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO	59	00							X	C									0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.645.000	\$ 423.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.645.000	\$ 330.700	0,522	\$ 2.645.000	\$ 13.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 767.800	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 82.000	\$ 82.000	\$ 82.000	\$ 0	\$ 13.100	\$ 10.300	\$ 500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.900	\$ 0	\$ 23.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGADO 01/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO		
Documento	CC1140841444	Dirección	CL 45E #20 - 92 SAN JOSE
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3172803819
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SGR	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1140841444	JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO	59	00																	0	30	30	30	0		(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.645.000	\$ 423.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.645.000	\$ 330.700	0,522	\$ 2.645.000	\$ 13.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 767.800	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.645.000	\$ 2.645.000	\$ 2.645.000	\$ 0	\$ 423.200	\$ 330.700	\$ 13.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 767.800	\$ 0	\$ 767.800

Declaración Juramentada para efectos tributarios - Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO, identificada con C.C número 1.140.841.444, expedida en Barranquilla-Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 04 del contrato CDB-CPS-267-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Diciembre año 2025.

Firma:

Nombre: JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO

Documento de Identificación: 1.140.841.444

Dirección: Calle 131 # 9-125 Barranquilla

Correo Electrónico: Jhonattan0507@gmail.com

Teléfono: 3172803819

Barranquilla, Diciembre 2025.

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Barranquilla

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.847.269 expedida en Sabanalarga - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, “He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica”.
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () NO (x)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Apl ca o No Apli ca	A d j u n t o s o p o r t e
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)	NO	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).	NO	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NO	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	NO	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales		

Concepto	Apl ca o No Apl ca	A d j u n t o s o p o r t e
recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NO	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	

Cordialmente,



JHONNATAN ENRIQUE PASTOR GUERRERO
C.C. 1.140.841.444